

San Salvador, 9 de septiembre 2025.

**Enmienda N° 1<sup>1</sup> al Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas**

**Ref.: OEI/SIM/21/2025 “SERVICIOS PARA LA TECNIFICACION Y DIGITALIZACION INTEGRAL DE MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS DE DISTRITOS CULTURALES Y CREATIVOS”**

**MODIFICACIONES:**

**Modificación 01: PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA**

Se realizan modificaciones de las fechas del procedimiento simplificado, siendo las nuevas fechas las siguientes:

<b>Plazo para presentar ofertas.</b>	A más tardar a las 12:00 del mediodía (hora de El Salvador), del 12 de septiembre de 2025.
<b><u>Fecha previsible</u> para la notificación de la adjudicación provisional.</b>	Previsiblemente el 16 de septiembre de 2025.
<b>Plazo para formular reclamaciones</b>	Del 17 al 19 de septiembre de 2025.
<b>Fecha estimada de adjudicación definitiva.</b>	En caso de no existir reclamaciones, el 22de septiembre de 2025.
<b>Fecha estimada para la firma de contrato.</b>	Dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de adjudicación definitiva.

**APARTADO A MODIFICAR: 1.4 CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

**Donde dice:**

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas naturales o jurídicas salvadoreñas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la OEI. Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el presente pliego, deberán concurrir en la fecha final de presentación de

<sup>1</sup> Todas las enmiendas al pliego y condiciones deben considerarse parte de este.

ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato. Podrán participar personas naturales en equipo con otros consultores.

**ENMIENDA:**

**Debe decir:**

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas naturales o jurídicas salvadoreñas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la OEI. Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el presente pliego, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato. Podrán participar personas naturales en equipo con otros consultores o **en asocio con una sociedad salvadoreña (consorcios)**.

Todos los oferentes, así como cada uno de los miembros de un consorcio participante, deberán tener relación directa con el objeto del contrato, la cual deberá reflejarse en el giro de sus actividades económicas, además de disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Cada oferente presentará una sola oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. Dicha capacidad se verificará con la documentación administrativa y legal requerida según aplique en el apartado 1.21 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS de este documento.

**1.4.1 CONSORCIO / PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES**

Si el oferente es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente a la OEI por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la OEI una vez presentada la oferta. Asimismo, deberán indicar en el documento que acredita el consorcio que la duración o existencia legal no será inferior a la vigencia del contrato y al de las garantías.

Un consorcio puede estar compuesto por dos o más socios, los cuales deben estar directamente relacionados con el objeto del contrato, reflejado en sus actividades económicas principales relacionadas al **objeto del contrato**. Es posible formar un consorcio con un socio que se dedique a la impresión y otro a la distribución, o bien, con socios que se enfoquen en actividades de impresión, pudiendo subcontratar los servicios de distribución. Por lo tanto, la formación del consorcio debe estar justificada, lo que significa que cada socio

debe participar activamente en el proceso de impresión y/o distribución de los materiales educativos. Esta participación y responsabilidades de cada socio, debe quedar reflejada en el documento que acredita al consorcio y en la oferta técnica.

**Adicionalmente, los Consorcios deberán cumplir con las siguientes condiciones:**

- a) La duración o existencia legal del Consorcio no será inferior a la vigencia del contrato y al de las garantías exigidas.
- b) Los miembros de un consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni formar parte de más de un consorcio.
- c) Para participar en el proceso de licitación, todos los socios que conforman el consorcio deben presentar la documentación requerida según aplique.
- d) Todos los socios del consorcio serán responsables solidariamente por el cumplimiento del contrato.
- e) Uno de los socios del contrato deberá ser designado por escrito como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquiera o todos los miembros del consorcio.
- f) La ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo los pagos se harán exclusivamente con el socio nacional designado.

**APARTADO A MODIFICAR: 1.21. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

**Se agregan los siguientes:**

**DOCUMENTOS LEGALES EN CASO DE TRATARSE DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES (CONSORCIO)**

**Fotocopia certificada de:**

- i. Original o fotocopia certificada de Escritura Pública que acredite la existencia del consorcio, en la cual deberá nombrarse un representante autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquiera o todos los miembros del consorcio, así como regular entre los requisitos básicos, las obligaciones entre los dos socios y los alcances de la relación entre sí y ante la OEI, debiendo pactarse expresamente la responsabilidad solidaria de los integrantes del mismo, en todo lo relativo al procedimiento de contratación y ejecución del contrato. Debe detallarse, además, que la duración o existencia legal del Consorcio no será inferior a la vigencia del contrato y al de las garantías exigidas y especificar la participación de cada socio durante la ejecución del contrato. (S)

Para la conformación legal del consorcio, debe considerarse lo establecido en el apartado 1.4.1 CONSORCIO / PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES.

**Todos los participantes en el acuerdo de participación conjunta deben presentar los documentos administrativos y legales requeridos según corresponda.**

## APARTADO A MODIFICAR: 1.25. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Se agregan los siguientes:

### DOCUMENTOS LEGALES PARA PERSONA JURÍDICA (ASOCIACIONES O FUNDACIONES)

N.º	ASPECTO VERIFICABLE / OFERENTE	SUBSANABLE	OFERENTE
	Fotocopia simple:	(SÍ / NO)	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Estatutos inscritos en el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, con sus modificaciones si las hubiere, publicados respectivamente en el Diario Oficial. (S)	Sí	
2	Certificación de la credencial del representante legal de la asociación o fundación, en caso de estar vencida presentar juntamente con la certificación vencida, fotocopia de certificación de que el representante legal continúa en funciones, la cual debe ser extendida de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos. (S)	Sí	
3	Testimonio de Escritura Pública de Poder (si aplicare). (S)	Sí	
4	Documento Único de Identidad (DUI), pasaporte o carné de Extranjero residente del Representante Legal o Apoderado. (S)	Sí	
5	Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) homologado del Representante Legal. (S)	Sí	
6	Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) del ofertante. (S)	Sí	
7	Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) del ofertante. (S)	Sí	
	<b>Original de:</b>	Sí	
8	Formulario de información sobre el oferente totalmente completado. (Anexo I) (S).	Sí	
9	Formulario Declaración Responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección autenticada por notario (Anexo II) (S).	Sí	
10	Original o copia simple de Certificación de nómina de la junta directiva, gerentes, o nóminas de directores (según sea el caso) vigente, debidamente inscrita en el registro de asociaciones y fundaciones sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación.	Sí	

### DOCUMENTOS LEGALES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EL SALVADOR

N.º	ASPECTO VERIFICABLE / OFERENTE	SUBSANABLE	OFERENTE
	<b>Fotocopia simple:</b>	<b>(SÍ / NO)</b>	<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>
1	Diario Oficial en el que se encuentren publicados sus estatutos autorizados por el Ministerio de Educación de El Salvador y el acuerdo de aprobación de estos expedida por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Educación. (S)	Sí	
2	Acreditación al vigente donde conste la elección del Representante Legal vigente, de la junta directiva o consejo, según se establezcan los estatutos de creación. (S)	Sí	
3	Documento Único de Identidad, Carné de Extranjero Residente o Pasaporte del Representante Legal o Apoderado vigente. (S)	Sí	
4	Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) homologado del Representante Legal. (S)	Sí	
5	Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) de la institución. (S)	Sí	
6	Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la institución. (S)	Sí	
	<b>Original de:</b>	Sí	
7	Formulario de información sobre el oferente totalmente completado (Anexo I) (S)	Sí	
8	Formulario Declaración Responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección autenticada por notario (Anexo II) (S).	Sí	
9	Certificación emitida por el Presidente o Representante Legal, apoderado o por el secretario de la junta directiva (según sea el caso) de la Nómina de la Junta Directiva, Gerentes, o Nómina de Directores (según sea el caso). (S)	Sí	

### DOCUMENTOS LEGALES EN CASO DE TRATARSE DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES (CONSORCIO)

N.º	ASPECTO VERIFICABLE / OFERENTE	SUBSANABLE	OFERENTE
		<b>(SÍ / NO)</b>	<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>
1	Original o fotocopia certificada de Escritura Pública que acredite la existencia del consorcio, en la cual deberá nombrarse un representante autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquiera o todos los miembros del consorcio, así como regular entre los requisitos básicos,	Sí	

<p>las obligaciones entre los dos socios y los alcances de la relación entre sí y ante la OEI, debiendo pactarse expresamente la responsabilidad solidaria de los integrantes del mismo, en todo lo relativo al procedimiento de contratación y ejecución del contrato. Debe detallarse, además, que la duración o existencia legal del Consorcio no será inferior a la vigencia del contrato y al de las garantías exigidas y especificar la participación de cada socio durante la ejecución del contrato. (S)</p> <p>Para la conformación legal del consorcio, debe considerarse lo establecido en el apartado 1.4.1 CONSORCIO / PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES.</p> <p><b>Todos los participantes en el acuerdo de participación conjunta deben presentar los documentos administrativos y legales requeridos según corresponda.</b></p>		
---	--	--